



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
"CONSTITUCIÓN Y DOMINICANIDAD"
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INT-TC-2023-1414

21 de febrero de 2023

Licda. Walkiria Marien Liriano
Directora Administrativa

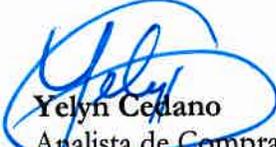
Distinguida directora:

Luego de saludarle, sirva la presente para remitir expediente del requerimiento No. 001056 de fecha 04 de noviembre de 2022 para la elaboración del libro "EL TC Dominicano después de 12 años" en idioma español, a requerimiento del Despacho de Presidencia del Tribunal Constitucional.

Lo anterior, dando cumplimiento el reglamento de compras y contrataciones del Tribunal Constitucional, en su artículo 4, párrafo XII, numeral 3 establece que: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En ese mismo orden, el artículo 10 del citado reglamento, en los literales "c" y "d", establece lo siguiente, sobre casos de excepción: Los casos de excepción deben ser presentados al Comité de Compras y Contrataciones, previa consulta y autorización del presidente del Tribunal Constitucional entre otros: C) las concernientes a obras, revistas y publicaciones jurídicas especializadas, nacionales o extranjeras. D) las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

En este caso deberá quedar documentado en el expediente, la demostración de la exclusividad mediante los documentos respectivos y la inexistencia de sustitutos convenientes a través de los correspondientes informes técnicos

Atentamente,


Yely Cedano
Analista de Compra

en funciones de Encargada de Compras y Contrataciones

Anexo: lo citado.

